

Hacia una epistemología de la autonomía en el campo de la protección integral de la infancia y adolescencia en la Argentina

Thomas André Prola

Universidad Europea del Atlántico (thomas.prola@uneatlantico.es)

ID

<https://orcid.org/0000-0002-1929-1659>

Recibido: 31/07/2025 / Aceptado: 01/10/2025 / Publicado: 15/11/2025

Para citar este artículo:

Prola, T. (2025). Hacia una epistemología de la autonomía en el campo de la protección integral de la infancia y adolescencia en la Argentina. *Ixtli: Revista Latinoamericana de Filosofía de la Educación*, 12(24), 87-99. <https://doi.org/10.63314/DEBZ9889>

Resumen

El artículo aborda la noción de autonomía en el contexto de la educación en hogares residenciales de protección en Argentina, donde se alojan niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad social. Se cuestiona el enfoque tradicional que concibe la autonomía como un estado final alcanzado con la mayoría de edad, proponiendo en su lugar una visión procesual, relacional y contextual. A partir de la filosofía moderna, especialmente las teorías de Kant y Hobbes, se analiza cómo la autonomía se relaciona con la moral, la razón y el pacto social. Sin embargo, este modelo racionalista, propio de la Modernidad, tiende a invisibilizar la dependencia, la vulnerabilidad y la necesidad del otro, aspectos centrales en la infancia y la adolescencia.

El artículo critica la concepción normativa y jurídica de la autonomía en el sistema de protección, señalando su contradicción con la realidad de los y las jóvenes egresados, quienes muchas veces quedan desamparados y sin redes de apoyo. Frente a esto, se plantea la necesidad de repensar la autonomía desde una ética del cuidado, influenciada por autores como Lévinas, Castoriadis y Tronto. Esta ética reconoce al ser humano como inherentemente vulnerable y relacional, y propone acompañar al otro sin eliminar su diferencia, permitiendo así una construcción de la autonomía basada en el vínculo y el reconocimiento mutuo. Finalmente, el artículo defiende la integración de una mirada educativa y hermenéutica que supere las dicotomías clásicas y permita acompañar procesos vitales más allá de la mayoría de edad institucional.

Palabras clave: autonomía, vulnerabilidad social, ética del cuidado, jóvenes en transición, protección integral

Rumo a uma epistemologia da autonomia no campo da proteção integral de crianças e adolescentes na Argentina

Resumo

[Este artigo aborda a noção de autonomia no contexto educacional em instituições de acolhimento residencial na Argentina, que abrigam crianças e jovens em situação de vulnerabilidade social. Questiona a abordagem tradicional que concebe a autonomia como um estado final alcançado com a maioridade, propondo, em vez disso, uma visão processual, relacional e contextual. Apoiando-se na filosofia moderna, em particular nas teorias de Kant e Hobbes, analisa-se como a autonomia se relaciona com a moral, a razão e o pacto social. No entanto, esse modelo racionalista, característico da modernidade, tende a obscurecer a dependência, a vulnerabilidade e a necessidade do outro, aspectos centrais da infância e da adolescência.

O artigo critica a concepção normativa e legal de autonomia no sistema de proteção, apontando sua contradição com a realidade dos jovens que saem do sistema de proteção, que muitas vezes se encontram desamparados e sem redes de apoio. Diante disso, levanta a necessidade de repensar a autonomia a partir de uma ética do cuidado, influenciada por autores como Lévinas, Castoriadis e Tronto. Essa ética reconhece o ser humano como inherentemente vulnerável e relacional, e propõe acompanhar o outro sem eliminar suas diferenças, possibilitando, assim, a construção de uma autonomia baseada na conexão e no reconhecimento mútuo. Por fim, o artigo defende a integração de uma perspectiva educacional e hermenêutica que supere as dicotomias clássicas e permita o acompanhamento dos processos de vida para além da maioridade institucional.

Palavras-chave: autonomia, vulnerabilidade social, ética do cuidado, jovens em transição, proteção integral

Towards an epistemology of autonomy in the field of integral protection of children and adolescents in Argentina

Abstract

This article addresses the notion of autonomy in the context of education in residential care homes in Argentina, which house children and young people in situations of social vulnerability. It questions the traditional approach that conceives of autonomy as a final state achieved with the age of majority, proposing instead a processual, relational, and contextual view. Drawing on modern philosophy, especially the theories of Kant and Hobbes, it analyses how autonomy relates to morality, reason, and the social pact. However, this rationalist model, characteristic of modernity, tends to obscure dependence, vulnerability, and the need for others, which are central aspects of childhood and adolescence.

This article critiques the normative and legal conception of autonomy in the protection system, pointing out its contradiction with the reality of youths leaving the protection system, who are often left without support networks. In light of this, it raises the need to rethink autonomy from an ethic of care, influenced by authors such as Lévinas, Castoriadis, and Tronto. This ethic recognizes the human being as inherently vulnerable and relational, and proposes accompanying others without eliminating their differences, thus allowing for the construction of autonomy based on connection and mutual recognition. Finally, the article advocates the integration of an educational and hermeneutical perspective that overcomes classic dichotomies and allows for the accompaniment of life processes beyond the institutional age of majority.

Introducción

En Argentina, los hogares de protección son dispositivos residenciales que brindan apoyo a niños, niñas y jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, y constituyen instituciones especializadas en la formación de la infancia y juventud fuera del ámbito familiar.

Constituyen un escenario concreto y cotidiano para el acercamiento a la educación de la niñez y juventud en situación de riesgo social (en estado de “vulnerabilidad”), a partir del conocimiento de los objetivos pedagógicos, políticos y sociales de la acción institucional. Frente al estado de vulnerabilidad, se trabaja desde una ética de cuidado, para reducir el estado inicial de vulnerabilidad y lograr la autonomía del individuo al final de su trayectoria institucional.

El presente artículo analiza la tensión entre autonomía y vulnerabilidad en el contexto de los hogares residenciales de protección en Argentina, desde la perspectiva de la filosofía de la educación. En estos dispositivos, niños, niñas y jóvenes atraviesan procesos de formación y cuidado fuera del ámbito familiar. El objetivo es reflexionar críticamente sobre la concepción de autonomía como meta educativa y su realización práctica en condiciones de vulnerabilidad social. Desde la filosofía moderna, se analiza cómo la autonomía se relaciona con la moral, la razón y el pacto social, invisibilizando la dependencia, la vulnerabilidad y el vínculo con el otro como pistas para la concreción de la autonomía desde el campo educativo. En este sentido, explorar las categorías filosóficas permite entender las prácticas actuales en el campo de la protección de la infancia: a partir del cruce entre filosofía política moderna (Kant, Hobbes) y enfoques contemporáneos (Lévinas, Castoriadis, Tronto), se explora una alternativa a la autonomía como principio individual abstracto: una autonomía construida en relación con el otro y sostenida por una ética del cuidado.

Las tensiones entre la autonomía y la vulnerabilidad

Para los y las jóvenes residentes en hogares del sistema de protección, dependientes del estado, la mayoría de edad significa el final de la medida protectora, y del acogimiento residencial. Implica la entrada forzada en la edad adulta, y la búsqueda de soluciones laborales, formativas, y de alojamiento, fuera del hogar residencial y del apoyo educativo recibido en centro residencial.

Objeto de estudio en el mundo (Melendero y De Juanas, 2022), la mayoría de los estudios llevados a cabo sobre la transición de los y las jóvenes con medida de protección, se centran en egresados del acogimiento familiar y muestran la mayor vulnerabilidad de esta población en relación con jóvenes que viven con sus familias: “Los egresados del sistema de protección presentan más riesgo de fracaso escolar, precariedad laboral y paro crónico, parentalidad precoz, conductas adictivas, delincuencia, problemas de salud física y mental, indigencia y aislamiento social” (López, et al., 2013, p. 188).

Esta entrada acelerada en la edad adulta es aún más complicada para los y las jóvenes acogidos en centros residenciales, inmersos en un proceso de transición diferente de los y las jóvenes que viven con sus familias: por la falta de entorno familiar y red de apoyo, la transición de los y las jóvenes que egresan de los centros residenciales del sistema de protección es más breve y acelerada (López et al., 2013).

Para avanzar en la construcción de escenarios institucionales que favorezcan la autonomía de los y las jóvenes, es fundamental analizar cómo se lleva a cabo el cierre de la intervención profesional en el sistema de protección de la infancia y adolescencia, es decir, cómo se configura un régimen jurídico en torno al sujeto juvenil que permita impulsar su autonomía. El trasfondo de la visión de la autonomía como un estado, y no un proceso, coincide con las mismas raíces de su desarrollo en la época de la “Modernidad” (siglos XVI-XVII), y con este fin, se propone en los apartados siguientes explorar en legados de la Modernidad los elementos que permiten poner en perspectiva el concepto de autonomía en el campo de la protección de la infancia y adolescencia, mostrando a su vez sus límites cuando se asocia a la noción de vulnerabilidad. La cuestión de la autonomía individual como problemática educativa está en el corazón del proyecto de construcción de una sociedad de individuos gobernada por su razón (que caracteriza a la Modernidad).

La autonomía es un principio moral del individuo (Kant, 1989), pero también un producto del esfuerzo educativo para la afirmación de una sociedad igualitaria y pacífica, resultado del control social sobre las pulsiones humanas (Hobbes, 1957). Por otra parte, coexisten en los programas de transición a la edad adulta dos paradigmas distintos sobre la autonomía, reflejado en la contradicción existente entre dos realidades que tienen que ver con el egreso institucional: la mayoría de edad como fin de la intervención y principio de la autonomía, y el desamparo y estado de vulnerabilidad del adolescente egresado de los centros residenciales de convivencia.

La autonomía individual aparece entonces como un problema político y social, constituyéndose como una empresa colectiva, en tensión entre el peso de la sociedad instituida e instituyente (Castoriadis diría a través de las instituciones) y la emancipación o una sociedad basada en una ética de cuidado. Desde esta perspectiva, los innegables avances de la protección de la infancia, a través de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, se podrían completar a partir de un enfoque más educativo, desde un enfoque basado en una red de relaciones y una ética de cuidado más allá del egreso institucional, tal como se expondrá a continuación.

La autonomía moral en Kant

En la filosofía moderna, la ética y la moral, así como las teorías de la justicia se pensaron en términos de autonomía, respecto de las reglas, e igualdad. Actuar moralmente consistiría en actuar de manera tradicional respetando una regla válida para todos. Es por ejemplo la famosa formulación de Kant (1989) sobre el imperativo categórico, como acción según una máxima válida para todos. La ética de justicia sitúa la autonomía como principio individual.

Par Kant la autonomía individual, está a la base del juicio y de la moral, la distinción entre el bien y el mal siendo un fenómeno instintivo, natural en el ser humano. El ser humano es un ser moral por naturaleza. Para Kant el ser humano convive con un principio del bien y uno del mal, lo que no lo hace aun moralmente bueno o malo, ya que es únicamente tomando libremente decisiones hacia el bien o el mal, que se convierte en un ser bueno o malo: “La coexistencia de ambos principios constituye la condición de posibilidad de la naturaleza humana: su autonomía radical” (Gil, 2007, p 4). La moral innata en el ser humano, lo lleva por la voluntad a cometer actos autónomos, buenos o malos, según la máxima del libre albedrío.

La autonomía se asocia a la idea de imperativo categórico, definido de la siguiente manera por el propio Kant: “yo nunca debo proceder de otro modo salvo que pueda querer también ver convertida en ley universal a mi máxima” (2002, p. 94). En la sección II de la fundamentación de la metafísica de las costumbres, Kant expresa lo que entiende por principio de autonomía como “el principio de toda voluntad humana como una voluntad universalmente legislada a través de todos sus máximos” (2002, p. 144). La autonomía, según Kant, implica la capacidad de ser el legislador de la ley moral, es decir, darse a uno mismo la ley moral. Contrastó con la heteronomía, que implica tener la voluntad determinada por fuerzas externas al propio ser. La autonomía sirve como fundamento exclusivo para una ley moral que trasciende el tiempo y no está sujeta a contingencias. Esta concepción se desarrolló posteriormente, por ejemplo, en la teoría de la justicia propuesta por Johns Rawls (1991), donde se considera al individuo como ser razonable y autónomo.

En la concepción expuesta, la autonomía aparece opuesta a la heteronomía, o sea la presencia del otro en el juicio propio. El principio de la voluntad individual explica la capacidad individual de imponerse una ley moral a sí mismo. Voluntad, imperativo categórico están a la base de una ética de la justicia, que considera a la autonomía como un principio básico del ser humano.

Sin embargo, en el estado social, en el hecho mismo de vivir en sociedad, ¿esta autonomía no estaría en peligro?

Si pensamos el campo de la protección de la infancia como dispositivo de gubernamentalidad, constituido por un conjunto de instituciones que trabajan para el Gobierno de la población, y el dominio de una clase sobre otra(s), a partir de técnicas de gobierno (Foucault, 1975): ¿Cómo se relacionan autonomía, gobierno y población?

Autonomía individual, pacto de sujeción y gobierno de la población

Tras la ruptura de la unidad del pensamiento medieval, emerge la Modernidad, como un proceso de racionalización.

Hobbes (1957), en el *Leviatán* construye un pensamiento que separa la religión de la política. La Modernidad como proyecto filosófico, político y pedagógico está entonces marcada profundamente por el proceso de secularización del estado, con el doble movimiento de gobierno de la población y auge de lo social. Podríamos hablar de la “invención de lo social” siguiendo a Arendt (1958). La autora mostró que la aparición de lo social responde a la esfera de los intereses privados hechos públicos, donde ocupa una plaza significativa el interés hacia la infancia y la educación del ser humano (que nace del sentimiento sobre la infancia y el concepto de niñez a partir del final de la edad media, tal como lo expone Ariés, 1973).

Aparece la concepción del individuo como “sujeto”, es decir persona “sujetada” a un poder político y un gobierno, individuo miembro del pacto de sujeción entre el gobierno y sus administrados. Hobbes muestra que el deseo de poder es constitutivo de la naturaleza humana y crea inseguridad y guerras, y que, para poder limitar el estado de inseguridad generado por el egoísmo humano, es necesario un mecanismo político para limitar los derechos de los seres humanos en sociedad. Llega a la idea de “pacto social”, como cálculo utilitario del individuo para su propia seguridad. A cambio de paz y seguridad, los individuos entregan su libertad al soberano, para tener una vida en sociedad más segura (Hobbes, 1957). A través del pacto de sujeción y del miedo al castigo de la “espada” se consigue el estado de paz, condición *sine qua non* para el establecimiento de una seguridad prospectiva (seguridad de vida y seguridad de propiedad). La teoría hobbesiana nos ofrece entonces elementos para entender las razones de la aceptación por parte de la población del poder del gobierno: sujetarse al poder temporal a cambio de seguridad prospectiva, para el bienestar y el desarrollo de todos/as en la tierra.

Hobbes insiste en la obligación por parte del estado de encargarse de la instrucción para la configuración (o conformación) del sujeto cívico. Con Hobbes se afirma el poder de la voluntad por sobre el derecho natural a la libertad. Parte de la autonomía del individuo se entrega al soberano en el pacto de sujeción entre el soberano y la población, para la buena convivencia de los seres humanos.

En la Modernidad, el interés del gobierno soberano pasa del territorio a la población. En *El Príncipe* (1513), Maquiavelo establece la buena relación del soberano con su población, como objetivo del ejercicio del poder. Se trata de proteger y cuidar el vínculo, el lazo entre el príncipe y la población presente en el territorio, y ya no solamente un territorio, como solía suceder en los modos de gobierno anteriores. El modo de gobierno de Maquiavelo se centra en fomentar actitudes y cualidades en el soberano (la observación, la paciencia, la franqueza, el rigor, etc.) y en consecuencia, acciones del príncipe, que tiendan a imponer su

figura al conjunto de la población, modo primero para el gobierno y la estabilidad política de la administración del soberano.

Explicita por ejemplo en el modo de gobernar, la importancia de la opinión popular para la estabilidad del gobierno:

Los hombres en general juzgan más por los ojos que por las manos; porque el ver pertenece a todos, y el tocar a pocos. Todos ven lo que pareces, pero pocos comprenden lo que eres. Y estos pocos no se atreven a oponerse a la opinión de muchos, que tienen la majestad del estado que les protege. (Maquiavelo, 1999, p. 91)

Para poder administrar territorios conquistados e imponerse al desorden que sigue la conquista, Maquiavelo aconseja al soberano trasladarse al territorio conquistado, para vivir, conocer y entender las distintas costumbres y leyes de sus habitantes. La población aparece entonces como un elemento central en el gobierno político.

En sus reflexiones sobre el gobierno y la genealogía del estado, Foucault (1975) retoma los escritos de Maquiavelo y asocia el fin de las estructuras feudales y la creación de los imperios occidentales (a partir del “descubrimiento” /invasión de América) con el interés moderno por el gobierno del estado y de la población de un territorio, antes interés del soberano por el gobierno sobre un territorio. A través del texto de Guillaume de La Perrière (1499-1565), explica tres formas de gobierno: gobierno de sí (la moral), gobierno de la familia (la economía), y el gobierno del estado (la política). Con la Modernidad, el modelo de gobierno inspirado por la familia (el soberano concebido como jefe de una gran familia) pasa a ejercerse en la población, y la esfera de lo económico entra en las preocupaciones políticas (nace la ciencia política). La soberanía reside de aquí en adelante en la población presente en el territorio, y el gobierno del estado en el gobierno de la población. Foucault describe la aparición del triángulo soberanía -gestión gubernamental- disciplina como modelo de la gubernamentalidad del estado -o conjunto de técnicas para la sobrevivencia del estado-.

El gobierno como gobierno de la población vuelve más inestable la cuestión de la fundación de la soberanía. Se vuelven necesarias las técnicas de disciplinamiento, control y ordenamiento a través de una doble movilidad desde el gobierno: la movilidad descendente ejercida principalmente por la policía (o “fuerzas del orden”) a través del monopolio de la fuerza coercitiva en el territorio nacional, por ejemplo. Movilidad ascendente en el control progresivo del gobierno sobre la educación, la salud, y los asuntos sociales, sobre todo a partir de la instauración de las nuevas tecnologías de poder (instrumentos como la estadística, pero sobre todo la formación del individuo al sujeto), los inicios del liberalismo como racionalidad gubernamental y del gobierno como “razón de estado”. La formación de la autonomía emerge aquí en su sentido estricto, como la relación del individuo con las normas sociales, o como gobierno de sí, es decir como respecto de una moral para la

convivencia y la conveniencia del soberano. La cuestión de la autonomía parece entonces vinculada con un proceso de formación del sujeto, es decir, se toma como incorporación y realización de las normas sociales que ligan el individuo y el gobierno de sí (interior) con normas, valores del gobierno de la población (exterior). Podríamos entonces pensar que la autonomía no se da sin control social sobre el individuo.

La naturaleza del niño, la autonomía y el otro

La concepción moderna y liberal de la autonomía la presenta como un principio esencial del individuo, que sustenta la acción racional en la vida social. Desde esta perspectiva, actuar moralmente implica actuar de manera racional conforme a una norma universalmente válida. Esta idea se vincula con teorías de la justicia como la de Rawls (1991), que conciben al individuo en términos abstractos y consideran su autonomía como un elemento central. Además, esta visión moderna de la autonomía está relacionada con la naturalización de los derechos humanos —entendidos como derechos inherentes al ser humano—, con el objetivo de reducir las desigualdades políticas y jurídicas.

Tal como se ha explorado, si en Kant el ser humano es un ser moral y autónomo por naturaleza, para Hobbes el ser humano es un ser egoísta e impulsivo naturalmente. Para la buena convivencia y la paz, debe de entregar parte de su autonomía moral al soberano, a través de la “firma” del pacto de sujeción como cálculo utilitario del individuo para preservar su propia seguridad. En las dos concepciones de la naturaleza humana, el instrumento de la convivencia de los individuos en una sociedad se define a partir de la noción de “voluntad”. Voluntad expresada a través de la ley moral de cada uno a sí mismo, el imperativo categórico, o voluntad de entregar parte de su libertad al soberano, permiten la convivencia pacífica entre seres racionales.

Esta concepción muestra que los individuos son seres racionales, y realizan acciones individuales desde su autonomía natural, cada individuo siendo dueño de sí. ¿Pero qué sucede con los y las jóvenes? Es decir: ¿Qué sucede con individuos “en formación”, que no firmaron todavía o están por firmar el pacto social? ¿Nacemos siendo autónomos? ¿O el juicio moral se forma en la educación? ¿Se puede ser autónomo partiendo de una situación de vulnerabilidad social?

Autonomía, adolescencia y juventud

“Con el niño hay que empezar por la ley que tiene en sí” afirma Kant (2003, p. 26). Para Kant, “uno de los problemas más grandes de la educación es conciliar bajo una legítima coacción la sumisión con la facultad de servirse de la voluntad” (2003, p. 7). En sus conferencias en la universidad de Könisberg, el filósofo presenta sus principios para un

modelo pedagógico tendiente a la formación de un ser cívico (formación “pragmática”), moral (formación moral con relación a la humanidad), activo y productivo (formación escolástica mecánica). El ser humano se considera por naturaleza sumiso a la educación de sus padres y la educación por parte de una entidad externa al marco familiar contribuye en someter esta naturaleza a la civilización: “la disciplina convierte la animalidad en humanidad” (p. 3). Disciplina e instrucción son los instrumentos de formación del individuo para la cultura física (pasiva) y moral (activa) del cuerpo y de las facultades del espíritu. Habilidad, prudencia y moralidad son los objetivos de la educación práctica, destinada a desarrollar las disposiciones naturalmente presentes en el ser humano desde su nacimiento. No se nace entonces siendo autónomo, sino que uno se hace autónomo desarrollando elementos morales y físicos naturalmente presentes (por ejemplo, el conocimiento del bien y del mal) gracias a la educación (instrucción y disciplinamiento). La etapa de la infancia se aborda desde la idea de minoridad, estado inferior de la humanidad. Para poder acompañarla se trata de darle reglas, una ley para elevar el ser hacia la racionalidad, la moralidad y la autonomía (voluntad para darse sus propias leyes morales) opuesta a la heteronomía (voluntad determinada por algo externo a sí).

La Autonomía en el otro

Castoriadis (1975) muestra que la concepción kantiana de una autonomía opuesta a la heteronomía corresponde a la idea de la eliminación del otro en sí, asociado a su vez con veinte-cinco siglos de proyecto filosófico del dominio de la conciencia sobre el inconsciente. En este sentido, aclara el autor, la autonomía se relaciona también con el terreno político y social.

Castoriadis considera la autonomía no como la eliminación del otro en el discurso propio, sino la instauración de otra relación entre el discurso del otro y el propio. El sujeto se construye a partir de su actividad en el mundo, como mirada, pero también “soporte de la mirada”. Es decir, que cuenta con la capacidad de conocimiento a partir de una orientación, fruto de una trayectoria en el mundo. El soporte se construye a partir de una “unión producida entre sí y los otros”, que a su vez produce el sujeto y el mundo. El sujeto está atravesado por el mundo y los otros. La verdad propia no existe propiamente, participamos de una verdad que nos supera: “el yo de la autonomía no es el sí mismo absoluto sino una instancia activa y lúcida que reorganiza constantemente los contenidos ayudándose de estos mismos contenidos” (Castoriadis, 1975, p. 414, traducción propia).

En los hogares residenciales la autonomía se concibe como un proceso ligado a una construcción de un escenario propicio al egreso institucional, para que el joven pueda llevar a cabo su proyecto personal. En consecuencia, se define un grado de autonomía del o de la joven, relacionado con su posición en los campos formativos, laborales, pero también la estabilidad de una red social en la cual se inserta. La autonomía se relaciona con el otro. Las concepciones metafísicas presentan la autonomía como un principio, asociado a la

moralidad y la razón, definiendo una ética de la justicia. Pero en el marco de los hogares residenciales, pertenecientes al sistema de protección de la infancia y juventud, la autonomía se define en su relación con el otro como heteronomía.

El marco jurídico de la protección de la infancia y juventud en situación de riesgo parece entonces contradictorio con la situación de vulnerabilidad social que atraviesan los y las jóvenes que egresan de las instituciones residenciales, principalmente por la concepción de la autonomía, que se trabaja como principio u objetivo, con una población definida de antemano como vulnerable. Con consecuencias catastróficas para los propios/as jóvenes, la falta de redes en el momento del egreso institucional incrementando la situación de vulnerabilidad y desamparo.

En consecuencia, una ética ligada a un estado de justicia no parece ser suficiente; surgen algunas pistas desde los estudios feministas y la filosofía hermenéutica: ambos se interesaron en una ética del cuidado donde la autonomía se define en su relación con el otro, es decir, como heteronomía.

Autonomía como heteronomía: acompañar en la autonomía desde el cuidado

Lévinas (1985) argumenta que el pensamiento normativo de los derechos humanos basado en la Razón, la definición universalista del hombre y la limitación de la libertad de cada uno en nombre del respeto por el otro (la tolerancia), no es suficiente. El derecho y la justicia humana son avances innegables en la larga carrera de la justicia social pero no bastan:

Quedarse en la justicia, en la norma de la pura medida –o moderación- entre términos que se excluyen, equivaldría a asimilar las relaciones entre miembros del género humano a la relación entre individuos de una extensión lógica, que no significan, del uno al otro, más que negación, adiciones o indiferencia. En la humanidad de individuo a individuo, se establece una proximidad que no adquiere sentido a través de la metáfora espacial de la extensión de un concepto. Inmediatamente, el uno y el otro, es el Uno frente al Otro. Es Yo para el Otro. (Lévinas, 1985, p. 5, traducción propia)

El autor insiste en que la razón no debe solo llevar a una forma de conciencia o pensamiento sino también, con la diferencia de cada uno, de no ser “in-diferente al otro” y a la “bondad de la responsabilidad hacia el otro” (Lévinas, 1985). La ética, como respuesta ante el otro, constituye la autoridad suprema, por encima de la sociedad, “en calidad de inspectora y jueza, y una jueza severa” (Bauman, 2002, p .89). La llamada del otro, la respuesta a esta llamada constituye la base para la ética. La no-indiferencia ante el otro, como acontecimiento ético, consiste en la respuesta “no-totalizante”: lo ajeno no se reduce, es el “absolutamente otro, de lo que lo son entre ellos, los individuos del “mismo

género del que el yo se ha liberado" (Lévinas, 1985, p. 5, traducción propia). En este sentido, los derechos humanos son los derechos del otro y del que debo responder, como deber en la fraternidad de mi pueblo (Lévinas lo llama "fenomenología de los derechos humanos").

El Trabajo de Lévinas introduce a una reflexión sobre el lugar de la formación y de la educación en los centros residenciales. Somos seres *en relación*, y tal como se ha explicado, la relación construye la materia prima del trabajo educativo del educador/educadora (Valverde, 2002; Martínez, 2006). La exigencia moral de la relación "cara a cara" surge de la interacción con el otro, siendo la principal motivación para la sociabilidad humana. La subjetividad personal se configura no solo en la relación que uno tiene consigo mismo (autonomía) sino también en la conexión con el otro (heteronomía).

A través de una ética del cuidado del otro, la autonomía se aborda como un horizonte, y no como un principio. Avanzamos entonces de una concepción ligada a una ética de la justicia, donde la autonomía se da como un principio para la acción individual racional, a otra, que se acerca a una ética de cuidado (o *care*), donde la autonomía se aborda como un horizonte, que cuenta con el otro, es decir donde la autonomía se define como heteronomía (autonomía a través de la relación con otro). El punto de partida es el rostro, su exigencia moral y las capacidades morales para reconocerlo.

La ética del "care" (cuidado), nacida a partir de los estudios feministas, se presenta como más pragmática. Pone el acento en la noción de vulnerabilidad que considera como una de las características esenciales de la condición humana.

En el campo de la protección de la infancia y adolescencia, se asociaron entonces dos concepciones de la autonomía. Una primera ligada a una teoría de la justicia y a la tradición jurídica en el campo de la protección, que se expresa en la normalización, las convenciones, a los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Y una segunda que viene a complementar la primera, por su carácter pragmático, su capacidad de adaptarse a las situaciones educativas: una ética del cuidado. Antes de aprehender al otro como un ser autónomo, se observa por primera vez como un individuo dependiente de los demás, un ser que necesariamente debe recibir cuidados. Para subrayar la complejidad de este concepto, Joan Tronto define el "care" como:

Una de las características de la actividad de la especie humana, que incluye todo lo que hacemos para mantener, continuar o reparar nuestro "mundo" para que podamos vivir lo mejor posible. Ese mundo incluye nuestros cuerpos, nuestras individualidades (*Selves*) y nuestro entorno, buscamos tejer juntos en una red compleja que sustenta la vida. (Tronto, 2009, p. 37, traducción propia)

Antes de ser reconocido como un ser intrínsecamente autónomo, se debería percibir al ser humano como vulnerable, sujeto a un aumento potencial en su grado de vulnerabilidad en cualquier momento (debido a enfermedad, discapacidad, vejez o falta de recursos). El "care" se traduce entonces por solicitud del otro y prestar atención al estadio de

vulnerabilidad del otro. Tiene como opuesto la indiferencia relativa a la debilidad y al sufrimiento de los otros (“I don’t care”).

La vulnerabilidad y no la autonomía como punto de partida

La vulnerabilidad y la dependencia como características de la condición humana constituyen puntos centrales en una ética del cuidado. Constituyen su estado desde el nacimiento: los seres humanos nacen de manera prematura y desde los primeros días de la vida, se mantienen en vida gracias a la atención y el apoyo de los que les rodean. Tal como lo recuerda Mèlich (2008) somos seres en relación, pero también somos los hijos del tiempo; seres de la contingencia, que viven en el presente, en una tensión entre el pasado y el futuro, recuerdos e ideales.

La autonomía desde esta concepción sería más bien un proyecto sin fin, relacionado con el estado de vulnerabilidad intrínseco al ser humano, donde el yo se realiza a partir y a través de la relación con el otro.

El artículo intentó construir una epistemología de la autonomía problematizando las formas en que se conoce y se conceptualiza este término. Tal como se ha demostrado, frente a la concepción moderna, que entiende la autonomía como un estado final alcanzado con la emancipación, la razón y la mayoría de edad, se plantea una visión alternativa que parte de la vulnerabilidad y la dependencia como rasgos constitutivos de la condición humana. Desde esta perspectiva, la autonomía no es un fin logrado de una vez y para siempre, sino un proyecto vital en permanente construcción y necesariamente relacional. La ética del cuidado se propone como base para comprender este carácter abierto y procesual de la autonomía, reconociendo que el yo solo se constituye en interacción con los otros. De este modo, se abandona la lógica binaria de la tradición metafísica (autonomía vs. heteronomía, razón vs. pasión) y se abre paso a un enfoque hermenéutico, en el que la autonomía es interpretada y resignificada en contextos concretos, como el acompañamiento de jóvenes que egresan de sistemas de protección.

En suma, esta propuesta desplaza la autonomía de un marco esencialista y normativo hacia uno relacional, ético y político, que la entiende como horizonte de sentido y no como estado definitivo.

Tal como se ha demostrado, es necesario integrar los aportes de la hermenéutica para entender los alcances del concepto de autonomía, y repensar su lugar en el campo de la protección de la infancia. En el campo de la protección de la infancia y adolescentes, la autonomía de jóvenes residentes en hogares convivenciales se construye como un proyecto vital para egresar del sistema de protección: la mayoría de edad se sigue tomando como punto de referencia para el egreso. Los aportes de la ética del cuidado demuestran, como paradoja, que, si no partimos de la vulnerabilidad para el acompañamiento del o de la joven más allá del egreso, se reducen las posibilidades de autonomía en la vida adulta.

Referencias

- Arendt, H. (1958). *The Human Condition*. University of Chicago press.
- Ariés, P. (1973). *L'enfance et la vie familiale sous l'ancien régime*. Editions Seuil.
- Bauman, Z. (2002). *La ambivalencia de la modernidad y otras conversaciones*. Ediciones Paidós.
- Castoriadis, C. (1975). *L'institution imaginaire de la société*. Éditions du Seuil.
- Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores.
- Gil Martínez, J. (2007). *Una aproximación antropológica a la filosofía de la historia en Kant* [Sesión de conferencia]. XII Jornades de Foment de la Investigació de la Facultat de Ciències Humanes i Socials.
http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/78627/forum_2006_23.pdf?sequence=1
- Hobbes, T. (1957). *Leviathan: or the matter, form and power of a commonwealth ecclesiastical and civil* [Leviatán: o la materia, forma y poder de una comunidad eclesiástica y civil]. J. M. Dent & Sons LTD.
- Kant, I. (2003). *Pedagogía*. Escuela de Filosofía Universidad ARCIS.
- Kant, I. (1989). *La religión dentro de los límites de la sola razón*. Colección Nöesis.
- Kant, I. (2002). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Alianza editorial.
- Lévinas, E. (1985). *L'indivisibilité des droits de l'homme*. Presses Universitaires de France.
- López, M., Santos, I., Bravo, A., y Del Valle, J. (2013). El proceso de transición a la vida adulta de jóvenes acogidos en el sistema de protección infantil. *Anales de Psicología*, 29(1), 187-196.
<https://dx.doi.org/10.6018/analesps.29.1.130542>
- Maquiavelo, N. (1532/1999). *El Príncipe*. El Aleph.
https://ocw.uca.es/pluginfile.php/1491/mod_resource/content/1/El_principe_Maquiavelo.pdf
- Martínez Reguera, E. (2006). *Cachorros de Nadie*. Edición popular.
- Melendero-Estefanía, M., y De Juanas Oliva, A. (2022). Transición a la vida adulta de los y las jóvenes en acogimiento residencial: una trayectoria hacia el compromiso, la autonomía y la responsabilidad social. *SIPS - Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 40, 9-14.
http://doi.org/10.7179/PSRI_2022.40.00
- Rawls, J. (1991). *Teoría de la Justicia*. Fondo de Cultura Económica.
- Rorty, R. (2002). *Filosofía y futuro*. Editorial Gedisa.
- Tronto, J. (2009). Care démocratique et démocratie du care [Care democrático y democracia del care]. En: Molinier, P., Laugier, S., Paperman, P. (Eds), *Qu'est-ce que le care?* (pp.32- 47). Petite Bibliothèque Payot.
- Valverde Molina, J. (2002). *El diálogo terapéutico en exclusión social. Aspectos educativos y clínicos*. Edit. Narcea.

Thomas André Prola

Thomas André Prola es doctor en educación y antropólogo francoargentino. Trabaja en el campo educativo en Suramérica y Europa. Actualmente desempeña el cargo de director de proyectos internacionales de I+D en la Universidad del Atlántico (España). Además, es profesor e investigador en Educación, tecnologías digitales y vulnerabilidades.